



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
ÁREA ZONAS FRANCAS

Montevideo, 23 de agosto de 2007.

OZ/ei

VISTO: I) la resolución de la Dirección General de Comercio – Área Zonas Francas de fecha 5 de julio de 2007 que dispuso un procedimiento tendiente a regular el egreso de bienes, aparatos e instrumentos desde el recinto de las Zonas Francas hacia el territorio nacional aduanero con destino a su reparación

II) que la misma aprobó el formulario a confeccionar por los interesados a esos efectos.

RESULTANDO: que al presentarse los primeros trámites los técnicos han visto la necesidad de agregar campos al formulario existente, así como también aclarar que es lo que se debe establecer en cada uno de los ítems a completar.

ATENTO: a lo expresado y lo establecido en la Ley N° 15.921 y sus decretos reglamentarios.

EL DIRECTOR DEL ÁREA ZONAS FRANCAS

RESUELVE:

- 1º) Sustituyese el formulario a presentar en el procedimiento de egreso de bienes desde el recinto de las Zonas Francas con destino a su reparación y que fuera aprobado por resolución de fecha 5 de julio de 2007, por el que se agrega a la presente.
- 2º) El mismo deberá ser completado de acuerdo al Instructivo que se anexa y acompañado de la documentación que se indica.
- 3º) Por el Departamento de Administración notifíquese a los interesados y a la Dirección Nacional de Aduanas. Oportunamente archívese.

Ec. Otto Zimmer
DIRECTOR DEL ÁREA ZONAS FRANCAS